



ACTA NUMERO DIECIOCHO DEL AÑO 2021.- SESIÓN NÚMERO DIECIOCHO DEL CONCEJO MUNICIPAL 2021-2024.- En las instalaciones del Centro de Alcance, Barrio Concepción de la ciudad de La Unión, Municipal de La Unión, Departamento de LA UNION; a las nueve horas del día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno. Reunidas las personas que resultaron electas para integrar el **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** del municipio relacionado. Para llevar a cabo la sesión se procede de la manera y conforme la AGENDA siguiente: 1. VERIFICACION DE QUORUM, 2. APROBACION DE AGENDA, 3. LECTURA DE ACTA, 4. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, 5. ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES, CONTRATACION DE PERSONAL EVENTUAL PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022. (Reparación de Vehículos, y alquiler), 6. ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD, ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022, 7. INFORME DE LA JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION, 8. LECTURA DE NOTAS Y APROBACION DE SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS Y DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, 9. PUNTOS VARIOS.- Así planteada la agenda se procede a la sesión del Concejo Municipal presidido por el Alcalde Municipal, Oscar Alfredo Parada Benítez, acompañado del Secretario Municipal, Edwin Alexis Fernández Maltez; se lleva a cabo de la manera siguiente: **1.- PUNTO UNO, VERIFICACIÓN DE QUORUM**, se encomienda a la persona que actúa como Secretario y éste verifica que se



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



encuentran presentes los señores siguientes: **ALCALDE MUNICIPAL:** Oscar Alfredo Parada Benítez; **SINDICO MUNICIPAL:** Candelario Cruz López; **REGIDORES PROPIETARIOS:** PRIMERA: Ana Julia Sorto Perla; SEGUNDA: Yessenia Elizabeth López de Torres; TERCERO: Héctor Gustavo Villatoro Turcios; CUARTA: Nanci Jeaneth Alberto Martínez; SEXTO: Carlos Josué Porillo Rodríguez; SEPTIMO: Eric Hilliard Flores Sagastizado; OCTAVO: Darwin Ivan López Domínguez; **REGIDORES SUPLENTE:** PRIMERO: José Pedro Castro; SEGUNDO: Roberto Carlos Hernández Maldonado; TERCERO: Ricardo Antonio Viera Flores; CUARTA: Karen Isabel Melgar Larios; habiéndose verificado que se encuentran presentes todos los integrantes del Concejo, según hoja de asistencia que pasara a formar parte de la presente Acta. De esa manera, se constató que de acuerdo al artículo 29, 41 y 43 del Código Municipal existe el quórum necesario para sesionar y tomar decisiones válidamente. - Además, se deja constancia de la ausencia del señor Ezequiel Milla Guerra, quien ostenta el cargo de QUINTO REGIDOR PROPIETARIO, no obstante haberse convocado. Por esa razón, el Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** Que el señor **RICARDO ANTONIO VIERA FLORES**, de la Fracción de ARENA, pasa a Regidor Propietario en sustitución del Señor Ezequiel Milla Guerra de la fracción de ARENA.-

2.- PUNTO DOS. - APROBACION DE AGENDA. - Luego, verificado el quórum para sesionar válidamente, el señor alcalde somete a aprobación la **AGENDA** relacionada, y el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Dar por aprobada la AGENDA propuesta para esta reunión. -



3. PUNTO TRES. - LECTURA DE ACTA. - En este punto el Secretario Municipal, procede a dar lectura al acta número diecisiete, y la cual es ratificada por los miembros del Concejo Municipal, y firmadas en el mismo acto. -

4. PUNTO CUATRO.- ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.- ACUERDO DEL PUNTO CUATRO.-

ACUERDO UNO DEL PUNTO CUATRO: El Alcalde Municipal, Oscar Alfredo Parada Benítez, expone que debido a que el decreto Legislativo que regulaba la concentración de personas, y la suspensión de celebración del Fiestas Patronales fue derogado por las Autoridades competentes, y debido que en los próximos días estaremos en las Fiestas Patronales en Honor a la Inmaculada Concepción de María, celebración que se realiza año con año, y debido a que en sustitución de ello, el Concejo Municipal aprobó los perfiles respectivos y/o realizar actos culturales y compras de Juguetes para niños y niñas, por lo que ahora sugiere dejar sin efecto tales perfiles, así planteado el asunto, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto el contenido de los **ACUERDOS DEL PUNTO CINCO, del ACTA NUMERO DIECISIETE**, de fecha, once de noviembre de dos mil veintiuno, decisión mediante la cual se había aprobado el perfil **TARDES CULTURALES EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION**, y los **ACUERDOS DEL PUNTO OCHO, del ACTA NUMERO DIECISIETE**, de fecha, once de noviembre de dos mil veintiuno, en decisión mediante la cual se había aprobado el perfil **COMPRA DE JUGUETES PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; 2)** Ordenar a la Tesorería Municipal realice el cierre de la o las cuentas



bancarias aperturadas en razón de los acuerdos que a partir de este instante dejan de tener vigencia; **3)** Que en el caso de existir saldos la cuenta cuyos cierre se aprobo, dichos saldos pasen a las cuentas que jurídica y financieramente correspondan; **4)** Ordenar extender la certificación respectiva a las autoridades internas a quienes vincule la presente decisión para efectos de cumplimiento.- Certifíquese y comuníquese.-

ACUERDO DOS DEL PUNTO CUATRO.- RATIFICACION DEL PRESUPUESTO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2021.- I) En vista que el decreto que regulaba la celebración del Fiestas Patronales fue derogado por las

Autoridades competentes, y debido que en los próximos días estaremos en las Fiestas Patronales en Honor a la Inmaculada Concepción de María, celebración que se realiza año con año.- **II)** Debido a que se encuentra aprobado y presupuestado la celebración de las Fiestas patronales, para el año 2021, que en su momento fue propuesto por la Comisión de Festejos Patronales, y habiendo revisado dicho documento; en uso de sus facultades y en cumplimiento del Art.4 numeral 18 del Código Municipal, relacionado con el Artículo 40 de la LACAP; este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:**

1) Ratificar lo relativo al Presupuesto Aprobado en el **ACUERDO NUMERO SIETE** del **ACTA NÚMERO CIENTO QUINCE** del día treinta de diciembre del año dos mil veinte, para las Fiestas Patronales 2021, por un monto hasta por CIENTO NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$190.000.00), los cuales serán financiados con fondos del 5% fiestas y fondos del 75% FODES, **120-FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD**; para lo que se contrataran: persona natural o jurídica para las fiesta patronales, para eventos



religiosos, orquestas y grupos musicales, Discomóviles, batucadas, Payasos, elaboración de carrosas, shows de diferentes índole culturales y populares, serenatas, compra de piñatas, dulces, juguetes para niños y niñas del municipio, coronas, bandas, placas, pólvora, transporte, vestuario para reinas, maquillaje y peinados de reinas, todos lo relacionado a las fiestas Patronales que como cultura corresponde al municipio, así como revistas y/o suplementos escritos, radial y/o televisivo de la fiestas Patronales, insumos de bioseguridad, y otros, lo cual a su vez queda bajo la responsabilidad y supervisión y que en su momento deberá ser liquidado por el Director de Desarrollo Comunal y las demás autoridades internas que resulten vinculadas con tal asunto; **2)** Las Fiestas Patronales 2021, se desarrollarán y/o serán por la modalidad de administración y Libre gestión, en consecuencia, se Instruye a la UACI, para que realice los procesos de ley correspondientes, para la adquisición y/o contratación, de los bienes y/o servicios necesarios para dichas fiestas, lo que deberá llevarse a cabo en coordinación con la comisión organizadora de las fiestas patronales del municipio; **3)** Se delega al Alcalde Municipal Oscar Alfredo Parada Benítez, para que suscriba los contratos correspondientes; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales;** **5)** Autorizar a Tesorería Municipal y/o a la Unidad encargada del control presupuestario, efectuar la correspondiente provisión de Fondos del 5% de Fondos Fiestas, y fondos del 75% FODES, **120-FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD**, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia se nombra como refrendarios a los señores Oscar



Alfredo Parada Benítez, Ana Julia Sorto de Perla, Yessenia Elizabeth López de Torres, y como Tesorera la Licenciada Rosa Nohemy Reyes de Saravia, para todo retiro serán necesaria dos de las tres firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal; así como también será requisito que contengan el sello de Tesorería cada cheque emitido, y pueda así hacer las erogaciones correspondientes, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo y a los documentos que la soportan.- Certifíquese y Comuníquese.-

5. PUNTO CINCO.- ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES, CONTRATACION DE PERSONAL EVENTUAL PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022. (Reparación de Vehículos, y alquiler).- ACUERDO DEL PUNTO CINCO.-

ACUERDO UNO DEL PUNTO CINCO.- En este punto según nota remitida por la Jefe de la UACI, Licenciada Wendy Yamileth Umaña Escobar, expone que los contratos de servicios vencen el 31 de Diciembre del presente año, y el Concejo Municipal, consiente de la necesidad de contar con insumos necesarios para el buen funcionamiento de esta Municipalidad, principalmente en la Unidad de Servicios Municipales, tales como: Herramientas, Repuestos y Mano de Obra para los mantenimientos de vehículos livianos, pesados y maquinaria, materiales eléctricos, Productos Químicos, Pinturas, materiales de limpieza, llantas, materiales de Construcción, aceite y lubricantes accesorios en general hidráulicos, Equipos eléctricos y mecánicos, materiales pétreos y selectos y otros, mantenimiento preventivo y correctivo de los Aires Acondicionado de la



Municipalidad y/o compras de estos, reparación, compra y mantenimiento de insumos de reparación de infraestructura de las diferentes dependencias de la Municipalidad, agua purificada en sus diferentes presentaciones, por lo tanto este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** **1)** Autorizar la **CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL USO DE LA POLICIA MUNICIPAL Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**, durante el periodo fiscal del año 2022; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, realizar los respetivos procesos de Ley correspondientes para la **CONTRATACION DE ARRENDAMIENTO DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL USO DE LA POLICIA MUNICIPAL Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**, durante el periodo fiscal del año 2022, realizar los respetivos procesos de Ley para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales**; **5)** Autorizar a la Unidad Jurídica Municipal, para que elabore los documentos contractuales respectivos; **6)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO DOS DEL PUNTO CINCO.- SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVO/CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, UBICADO EN DISTINTAS ÁREAS DE ESTA MUNICIPALIDAD.- El Concejo Municipal por



unanimidad, **ACUERDA: 1)** Autorizar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVO/CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, UBICADO EN DISTINTAS ÁREAS DE ESTA MUNICIPALIDAD**, durante el periodo fiscal del año 2022; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, realizar los respetivos procesos de Ley correspondientes para la adquisición del **SERVICIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVO/CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS, UBICADO EN DISTINTAS ÁREAS DE ESTA MUNICIPALIDAD**, durante el periodo fiscal del año 2022; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales**; **5)** Autorizar a la Unidad Jurídica Municipal, para que elabore el contrato respectivo; **6)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO TRES DEL PUNTO CINCO.- SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN DIFERENTES PRESENTACIONES PARA ABASTECER EN DISTINTAS ÁREAS DE TRABAJO Y PARA LAS ACTIVIDADES QUE LA MUNICIPALIDAD REALICE.- El Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Autorizar el **SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN DIFERENTES PRESENTACIONES PARA ABASTECER EN DISTINTAS ÁREAS DE TRABAJO Y PARA LAS ACTIVIDADES QUE LA MUNICIPALIDAD REALICE**, durante el periodo fiscal del año 2022; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, realizar los respetivos procesos de Ley correspondientes



para la adquisición del **SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA EN DIFERENTES PRESENTACIONES PARA ABASTECER EN DISTINTAS ÁREAS DE TRABAJO Y PARA LAS ACTIVIDADES QUE LA MUNICIPALIDAD REALICE**, durante el periodo fiscal del año 2022; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales**; **5)** Autorizar a la Unidad Jurídica Municipal, para que elabore el contrato respectivo; **6)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO CUATRO DEL PUNTO CINCO.- SUMINISTRO DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y PARA MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.- El Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Autorizar el **SUMINISTRO DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y PARA MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL**, durante el periodo fiscal del año 2022; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, realizar los respetivos procesos de Ley correspondientes para la adquisición del **SUMINISTRO DE BOLSAS PLÁSTICAS PARA RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y PARA MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO MUNICIPAL**, durante el periodo fiscal del año 2022; **3)** Delegar al



Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales;** **5)** Autorizar a la Unidad Jurídica Municipal, para que elabore el contrato respectivo; **6)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO CINCO DEL PUNTO CINCO.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO E INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD.- El Concejo Municipal por unanimidad,

ACUERDA: **1)** Autorizar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO E INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD,** durante el periodo fiscal del año 2022; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, realizar los respectivos procesos de Ley correspondientes para la adquisición del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO E INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD,** durante el periodo fiscal del año 2022; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales;** **5)** Autorizar a la Unidad Jurídica Municipal, para que elabore el contrato respectivo; **6)** Autorizar a Tesorería



Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO SEIS DEL PUNTO CINCO.- SERVICIO DE ADITIVOS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD.- El Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Autorizar el **SERVICIO DE ADITIVOS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD**, durante el periodo fiscal del año 2022; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, realizar los respetivos procesos de Ley correspondientes para la adquisición del **SERVICIO DE ADITIVOS PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD**, durante el periodo fiscal del año 2022; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales**; **5)** Autorizar a la Unidad Jurídica Municipal, para que elabore el contrato respectivo; **6)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO SIETE DEL PUNTO CINCO.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO E INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD.- El Concejo Municipal por unanimidad,



ACUERDA: 1) Autorizar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO E INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD**, durante el periodo fiscal del año 2022; 2) Autorizar a la Jefe de la UACI, realizar los respetivos procesos de Ley correspondientes para la adquisición del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO E INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD**, durante el periodo fiscal del año 2022; 3) Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; 4) Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales**; 5) Autorizar a la Unidad Jurídica Municipal, para que elabore el contrato respectivo; 6) Autorizar a Tesorería Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO OCHO DEL PUNTO CINCO.- SERVICIO DE ADITIVOS PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD.- El Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar el **SERVICIO DE ADITIVOS PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD**, durante el periodo fiscal del año 2022; 2) Autorizar a la Jefe de la UACI, realizar los respetivos procesos de Ley correspondientes para la adquisición del **SERVICIO DE ADITIVOS E INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD**, durante el periodo fiscal del año 2022;



3) Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales;** **5)** Autorizar a la Unidad Jurídica Municipal, para que elabore el contrato respectivo; **6)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NUEVE DEL PUNTO CINCO.- SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PRODUCTOS DESECHABLES Y HERRAMIENTAS DE LIMPIEZA PARA ACTIVIDADES QUE REALICE LA MUNICIPALIDAD.- El Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** **1)** Autorizar el **SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PRODUCTOS DESECHABLES Y HERRAMIENTAS DE LIMPIEZA PARA ACTIVIDADES QUE REALICE LA MUNICIPALIDAD,** durante el periodo fiscal del año 2022; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, realizar los respetivos procesos de Ley correspondientes para la adquisición del **SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PRODUCTOS DESECHABLES Y HERRAMIENTAS DE LIMPIEZA PARA ACTIVIDADES QUE REALICE LA MUNICIPALIDAD,** durante el periodo fiscal del año 2022; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales;** **5)** Autorizar a la Unidad Jurídica Municipal, para que elabore el contrato respectivo; **6)**



Autorizar a Tesorería Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO DIEZ DEL PUNTO CINCO.- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

El Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Autorizar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD**, durante el periodo fiscal del año 2022; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, realizar los respetivos procesos de Ley correspondientes para la adquisición del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD**, durante el periodo fiscal del año 2022; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales**; **5)** Autorizar a la Unidad Jurídica Municipal, para que elabore el contrato respectivo; **6)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO ONCE DEL PUNTO CINCO.- SERVICIO DE REPARACION DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS PROPIEDAD DE LA



MUNICIPALIDAD.- El Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Autorizar el **SERVICIO DE REPARACION DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD**, durante el periodo fiscal del año 2022; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, realizar los respetivos procesos de Ley correspondientes para la adquisición del **SERVICIO DE REPARACION DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD**, durante el periodo fiscal del año 2022; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales**; **5)** Autorizar a la Unidad Jurídica Municipal, para que elabore el contrato respectivo; **6)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO DOCE DEL PUNTO CINCO.- SUMINISTRO DE LLANTAS Y RINES PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD.- El Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Autorizar la Adquisición del **SUMINISTRO DE LLANTAS Y RINES PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD**, durante el periodo fiscal del año 2022; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, realizar los respetivos procesos de Ley correspondientes para la adquisición del **SUMINISTRO DE LLANTAS Y RINES PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD**,



durante el periodo fiscal del año 2022; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales; 5)** Autorizar a la Unidad Jurídica Municipal, para que elabore el contrato respectivo; **6)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO TRECE DEL PUNTO CINCO.- SUMINISTRO DE LLANTAS Y RINES PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD.- El

Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Autorizar la Adquisición del **SUMINISTRO DE LLANTAS Y RINES PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD**, durante el periodo fiscal del año 2022; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, realizar los respetivos procesos de Ley correspondientes para la adquisición del **SUMINISTRO DE LLANTAS Y RINES PARA LOS VEHÍCULOS LIVIANOS PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD**, durante el periodo fiscal del año 2022; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales; 5)** Autorizar a la Unidad Jurídica Municipal, para que elabore el contrato respectivo; **6)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición



de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO CATORCE DEL PUNTO CINCO.- ADQUISICION DE AIRES ACONDICIONADOS, PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DE ESTA MUNICIPALIDAD.-

El Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** **1)** Autorizar la Adquisición de **AIRES ACONDICIONADOS, PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DE ESTA MUNICIPALIDAD**, durante el periodo fiscal del año 2022; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, realizar los respetivos procesos de Ley correspondientes para la adquisición de **AIRES ACONDICIONADOS, PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DE ESTA MUNICIPALIDAD**, durante el periodo fiscal del año 2022; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales**; **5)** Autorizar a la Unidad Jurídica Municipal, para que elabore el contrato respectivo; **6)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO QUINCE DEL PUNTO CINCO.- SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA EN CUPONES O VALES PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD.- El Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** **1)** Autorizar la Adquisición del **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA EN CUPONES O VALES PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA**



MUNICIPALIDAD; 2) Autorizar a la Jefe de la UACI, realizar los respectivos procesos de Ley correspondientes para la adquisición del **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA EN CUPONES O VALES PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD; 3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales; 5)** Autorizar a la Unidad Jurídica Municipal, para que elabore el contrato respectivo; **6)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO DIECISEIS DEL PUNTO CINCO.- CONTRATACION DE CAMIONES.- En vista de la necesidad que los camiones compactadores que recolectan los desechos sólidos se dañan o es necesario someterlos a mantenimientos, momentos en los cuales no puede dejarse de realizar las actividades ya que el no realizarlas podría generar contaminación ambiental así como epidemias, por lo que es necesario que este Honorable concejo apruebe la contratación de camiones cuando los automotores que sirven para tal efecto estén en mal estado y así poder seguir brindando el servicio de recolección de desechos sólidos, por lo que este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar la Contratación de Camiones para la Recolección de Desechos Sólidos cuando los camiones Compactadores propiedad de la Municipalidad estén



dañados o se encuentre en su respectivo mantenimiento, y así poder brindar el servicio a la población, durante el periodo fiscal del año 2022; **2)** Comunicar al Gerente General de la Municipalidad que cuando el o los camiones Compactadores estén dañados o se encuentren en mantenimiento se contraten camiones para la recolección de desechos sólidos previo informe por escrito al Alcalde Municipal para los efectos correspondientes; **3)** Autorizar a la Jefe de la UACI, realizar los respetivos procesos de Ley correspondientes para la contratación de Camiones para la Recolección de Desechos Sólidos cuando el o los camiones Compactado propiedad de la Municipalidad estén dañados o se encuentren en mantenimientos; **4)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **5)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales**; **6)** Autorizar a la Unidad Jurídica Municipal, para que elabore los contratos respectivos; **7)** Autorizar a Tesorería Municipal efectuar las erogaciones de fondos propios y/o que correspondan para la cancelación de la Contratación relacionada, de conformidad al proceso que lleve a cabo y a los documentos que la soportan por la UACI.- Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO DIECISIETE DEL PUNTO CINCO.- CONTRATACION DE PERSONAL EVENTUAL PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.- En este punto el Concejo Municipal, consiente de la necesidad de contratar personal eventual (mano de obra calificada y no calificada) para la realizar diversos trabajos de mantenimiento y reparaciones de infraestructura municipales así como tareas de chapoda y



poda de caminos vecinales, y gramas de los espacios deportivos y de recreación, entre otras actividades emergentes que se presente en determinado momento, por lo tanto este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Autorizar la contratación hasta un número máximo de treinta personas, como personal eventual mano de obra calificada y no calificada durante el período comprendido de enero a diciembre del año 2022, de conformidad a las necesidades de cada momento, para que efectúen diversos trabajos de mantenimiento y reparaciones de infraestructura municipales así como tareas de chapoda y poda de caminos vecinales, y gramas de los espacios deportivos y recreación, entre otras actividades emergentes que se presente en determinado momento; así como también para suplir los días de vacaciones de personal permanente asignados a las diferentes Unidades de la Municipalidad, durante los días de asueto, vacaciones, incapacidad y permisos personales sin goce de sueldo de cualquier empleado Municipal; **2)** Delegar al Alcalde y/o al Sindico para que suscriba los contratos respectivos según sea la necesidad o el caso, que no exceda por un plazo máximo de tres meses, y Autorizar a la Jefe de Recursos Humanos, para que efectúe el proceso correspondiente según sea el caso; **3)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de fondos que correspondan; **4)** Extender la certificación respectiva a las autoridades internas a quienes vincule la presente decisión para efectos de cumplimiento.- comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO DIECIOCHO DEL PUNTO CINCO: INSUMOS DE MENTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS Y/O AREAS DE LA



MUNICIPALIDAD.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales por unanimidad, **ACUERDA:** **1)** Autorizar la Adquisición de Productos de Bioseguridad para la prevención y erradicación del Covid-19, reparación y mantenimientos de la infraestructura de las diferentes dependencias de la Municipalidad, Pintura, Productos Químicos, Herramientas y equipo de Bioseguridad para los servicios de las diferentes dependencias Municipales, materiales de Construcción para la infraestructura de las diferentes dependencias de la Municipalidad, durante el periodo fiscal del año 2022; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, la Adquisición de Productos de Bioseguridad para la prevención y erradicación del Covid-19, reparación y mantenimientos de la infraestructura de las diferentes dependencias de la Municipalidad, Pintura, Productos Químicos, Herramientas y equipo de Bioseguridad para los servicios de las diferentes dependencias Municipales, materiales de Construcción para la infraestructura de las diferentes dependencias de la Municipalidad, durante el periodo fiscal del año 2022; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales;** **5)** Autorizar a la Unidad Jurídica Municipal, para que elabore el y/o los contratos respectivos; **6)** Autorizar a Tesorería Municipal, para que en su momento efectúe las erogaciones de Fondos que correspondan y cancele la adquisición de los bienes relacionados, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo por la UACI.- comuníquese y certifíquese.-



6. PUNTO SEIS.- ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD, ENERO A DICIEMBRE DEL AÑO 2022.- ACUERDO DEL PUNTO SEIS.-

En este punto el Concejo Municipal, consiente de la necesidad de contar con insumos necesarios para el buen funcionamiento de esta Municipalidad, tales como: papelería, artículos de escritorios, limpieza, informática, repuestos de equipos de sonidos y su respectivas reparaciones, por lo tanto este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Autorizar la adquisición de suministro de papelería, artículos de escritorios, limpieza, informática, repuestos de equipos de sonidos y su respectivas reparaciones, durante el periodo fiscal del año 2022; **2)** Autorizar a la Jefe de la UACI, para la adquisición de papelería, artículos de escritorios, limpieza, informática, repuestos de equipos de sonidos y su respectivas reparaciones para las diferentes dependencias de la Municipalidad, de conformidad a la solicitud presentada y recibida, para el área que lo requiera de esta Alcaldía Municipal y autorizada por el Alcalde, durante el periodo fiscal del año 2022; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales;** **5)** Autorizar a la Unidad Jurídica Municipal, para que elabore los contratos respectivos; **6)** Autorizar a Tesorería Municipal efectuar las erogaciones de fondos que correspondan para la cancelación de la Contratación relacionada, de conformidad al proceso que lleve a cabo y a los documentos que la soportan por la UACI.- Comuníquese y certifíquese.-



7. PUNTO SIETE. - INFORME DE LA JEFA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA UNION. - ACUERDO DEL PUNTO SIETE. –

ACUERDO UNO DEL PUNTO SIETE.- CARPETA TECNICA DEL PROYECTO CONCRETEADO HIDRAULICO DE TRESCIENTOS METROS EN CALLES DE LA COMUNIDAD SAN ISIDRO, CANTON SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.- Vista la Carpeta Técnica para el Proyecto

“Concretado Hidráulico de trescientos metros en calles de la comunidad san Isidro, cantón Sirama, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión”, por tanto en uso de sus Facultades este concejo por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto: **CONCRETEADO HIDRAULICO DE TRESCIENTOS METROS EN CALLES DE LA COMUNIDAD SAN ISIDRO, CANTON SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION**, hasta por un monto de sesenta y dos mil quinientos sesenta y dos dólares con noventa y un centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$62,562.91), incluye la elaboración de la Carpeta Técnica, contratación del realizador y supervisor de la Obra; **2)** Autorizar a la UACI, realizar los respetivos procesos de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios, para el proyecto según los requerimientos que se le hagan, conforme a la carpeta técnico; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales**; **5)** Autorizar a Tesorería Municipal efectuar la correspondiente provisión de Fondos del 75%



FODES, **120-FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD**, y/o donde correspondan con disponibilidad financiera, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia se nombra como refrendarios a los señores Oscar Alfredo Parada Benítez, Ana Julia Sorto de Perla, Yessenia Elizabeth López de Torres, y como Tesorera la Licenciada Rosa Nohemy Reyes de Saravia, para todo retiro serán necesaria dos de las tres firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal; así como también será requisito que contengan el sello de Tesorería cada cheque emitido, y pueda así hacer las erogaciones, para llevar a cabo el proyecto, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo y a los documentos que la soportan.- Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO DOS DEL PUNTO SIETE.- CARPETA TECNICA DEL PROYECTO CONCRETEADO HIDRAULICO EN DOS TRAMOS DE CASERIO EL MANANTIAL, CANTON LAS MADERAS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.- Vista la Carpeta Técnica para el Proyecto “Concreteado Hidráulico en dos tramos de Caserío El Manantial, Cantón Las Maderas, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión”, por tanto en uso de sus Facultades este concejo por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto: **CONCRETEADO HIDRAULICO EN DOS TRAMOS DE CASERIO EL MANANTIAL, CANTON LAS MADERAS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION**, hasta por un monto de ciento treinta y un mil ochocientos sesenta y un dólares con un centavo de dólar de los Estados Unidos de América (\$131,861.01), incluye la elaboración de la Carpeta Técnica, contratación del realizador y supervisor de la Obra; **2)** Autorizar a la UACI,



realizar los respectivos procesos de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios, para el proyecto según los requerimientos que se le hagan, conforme a la carpeta técnico; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales;** **5)** Autorizar a Tesorería Municipal efectuar la correspondiente provisión de Fondos del 75% FODES, **120-FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD,** y/o donde correspondan con disponibilidad financiera, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia se nombra como refrendarios a los señores Oscar Alfredo Parada Benítez, Ana Julia Sorto de Perla, Yessenia Elizabeth López de Torres, y como Tesorera la Licenciada Rosa Nohemy Reyes de Saravia, para todo retiro serán necesaria dos de las tres firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal; así como también será requisito que contengan el sello de Tesorería cada cheque emitido, y pueda así hacer las erogaciones, para llevar a cabo el proyecto, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo y a los documentos que la soportan.- Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO TRES DEL PUNTO SIETE.- CARPETA TECNICA DEL PROYECTO INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO EL TABLON, SECTOR GUACHIPILIN, CANTON LA QUEZADILLA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.- Vista la Carpeta Técnica para el Proyecto “Introducción de Energía Eléctrica en Caserío El Tablón, Sector Guachipilin,



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



Cantón La Quesadilla, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión”, por tanto en uso de sus Facultades este concejo por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto: **INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO EL TABLON, SECTOR GUACHIPILIN, CANTON LA QUEZADILLA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION**, hasta por un monto de cuarenta y nueve mil noventa y dos dólares con cincuenta y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$49,092.59) incluye la elaboración de la Carpeta Técnica, contratación del realizador y supervisor de la Obra; **2)** Autorizar a la UACI, realizar los respectivos procesos de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios, para el proyecto según los requerimientos que se le hagan, conforme a la carpeta técnico; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales**; **5)** Autorizar a Tesorería Municipal efectuar la correspondiente provisión de Fondos del 75% FODES, **120-FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD**, y/o donde correspondan con disponibilidad financiera, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia se nombra como refrendarios a los señores Oscar Alfredo Parada Benítez, Ana Julia Sorto de Perla, Yessenia Elizabeth López de Torres, y como Tesorera la Licenciada Rosa Nohemy Reyes de Saravia, para todo retiro serán necesaria dos de las tres firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal; así como también será requisito que contengan el sello de Tesorería cada cheque emitido, y pueda así



hacer las erogaciones, para llevar a cabo el proyecto, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo y a los documentos que la soportan.- Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO CUATRO DEL PUNTO SIETE.- CARPETA TECNICA DEL PROYECTO INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN COLONIA GALILEA, SECTOR I Y II, CANTON SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.- Vista la Carpeta Técnica para el Proyecto “Introducción de Energía Eléctrica en Colonia Galilea, Sector I y II, Cantón Sirama, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión”, por tanto en uso de sus Facultades este concejo por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto: **INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN COLONIA GALILEA, SECTOR I Y II, CANTON SIRAMA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION,** hasta por un monto de cincuenta y dos mil ochocientos treinta y uno dólares con seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$52,831.06) incluye la elaboración de la Carpeta Técnica, contratación del realizador y supervisor de la Obra; **2)** Autorizar a la UACI, realizar los respectivos procesos de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios, para el proyecto según los requerimientos que se le hagan, conforme a la carpeta técnico; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales;** **5)** Autorizar a Tesorería Municipal efectuar la correspondiente provisión de Fondos del 75% FODES, **120-FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD,** y/o donde



correspondan con disponibilidad financiera, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia se nombra como refrendarios a los señores Oscar Alfredo Parada Benítez, Ana Julia Sorto de Perla, Yessenia Elizabeth López de Torres, y como Tesorera la Licenciada Rosa Nohemy Reyes de Saravia, para todo retiro serán necesaria dos de las tres firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal; así como también será requisito que contengan el sello de Tesorería cada cheque emitido, y pueda así hacer las erogaciones, para llevar a cabo el proyecto, de conformidad a la contratación y/o procesos de compra que se lleven a cabo y a los documentos que la soportan.- Certifíquese y Comuníquese.-

8. PUNTO OCHO. - LECTURA DE NOTAS Y APROBACION DE SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS Y DE LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL. - ACUERDO DEL PUNTO OCHO. -

8.1 NOTA PRESENTADA POR LA JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA, LICENCIADA LILIAN YANETH MELENDEZ FUENTES.- ACUERDO UNO DEL PUNTO OCHO.- En vista de la Nota presentada por la Jefe de la Unidad Jurídica, Licenciada Lilian Yaneth Meléndez Fuentes, en la que expone que es de vital importancia para la Seguridad del señor Alcalde de la ciudad y departamento de La Unión, Oscar Parada, y es el caso que el día sábado 13 de noviembre del 2021, el señor **JOSÉ LUIS MOLINA QUEVEDO, quien actualmente se desempeña con el cargo de Jefe de Mantenimiento de la Alcaldía Municipal de La Unión,** realizo de manera pública y con alevosía una Amenaza y Atentado directo en contra del señor Alcalde de la ciudad y departamento de La Unión, Lic. Oscar Parada, **Declarándole públicamente LA GUERRA,** termino conocidos por todos, como



una acción de violencia, beligerancia, discordia, etc. Desconociendo las causas por las que dicho empleado increpa en contra del señor Alcalde, por tal razón y como una medida preventiva y por ser de manera GRAVOSA las inclemencias dictadas en contra del señor Alcalde, por graves violaciones al Art. 60 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, (en adelante LCAM), expresa en su numerales **2°** *Asistir con puntualidad a su trabajo y dedicarse a él durante las horas que corresponda;* **N° 5.** Respetar y dirigir con dignidad a los funcionarios y empleados que le estuvieren subordinados; **N°6. Respetar con dignidad a sus superiores jerárquicos**, obedecer sus órdenes en asuntos de trabajo y observar seriedad en el desempeño de su cargo; **N° 8. Conducirse con la debida corrección y respeto en las relaciones con los demás funcionarios, empleados y trabajadores.** No obstante, de las obligaciones relacionadas, se advierte que a la vez, se han infringido las **prohibiciones** expresadas en el Art. 61 LCAM **N° 2. Solicitar a otros funcionarios o empleados, declaraciones, adhesiones, pronunciamientos o contribuciones de cualquier naturaleza y especialmente los que directa o indirectamente estén relacionados con la política partidista.** Una vez, que se ha identificado las faltas cometidas por el empleado **JOSÉ LUIS MOLINA QUEVEDO**, se advierte que el Régimen Disciplinario establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, es claro y categórico, como lo establece en los considerandos de la presente ley, *que regula las condiciones de ingreso a la administración pública municipal, las promociones y ascensos con base en mérito y aptitud; los traslados, suspensiones y cesantías, los deberes, derechos y prohibiciones de los servidores públicos...* El Art. 62 LCAM, expresa cuales son las sanciones, sin



perjuicio de las penas a que sean acreedores los empleados que no cumplan sus obligaciones o incurran en las prohibiciones, siendo las sanciones siguientes: **1)** Amonestación oral privada, **2)** Amonestación escrita, **3)** Suspensión sin goce de sueldo, **4)** Postergación del derecho de ascenso; y Despido del cargo o empleo. Ahora bien, una vez, señalizado los puntos legales, se pasa a las causas establecidas en el **Art. 68 N°1 LCAM.** Incumplimiento de las obligaciones comprendidas en el Art. 60 o incumplimiento de las prohibiciones comprendidas en el Art. 61, cuando con dicho incumplimiento se cause grave trastorno a la disciplina interna, al normal desarrollo de las actividades de la oficina de que se trate o al desarrollo de funciones de la administración. El art. 79 del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de La Unión, establece que las faltas se clasifican en menos graves o leves, graves y Muy Graves, relacionado con el Art. 82 literal “c”, del Reglamento Interno *Ejecutar actos u **observar conductas que ponen en peligro la seguridad del compañero de trabajo y de más personas.*** Todo ello se vuelve imperioso iniciar las diligencias de autorización de despido ante el Juez de lo Civil de La Unión, por ser el empleado una grave amenaza en contra de la vida y la seguridad del Alcalde de La Unión, Lic. Oscar Parada, ello por su **declaración de guerra**, en contra del Alcalde, por tal razón y de manera urgente se solicita Autorizar al Licenciado Fredy Fernando Osorio Amaya, y al Equipo Jurídico de la Alcaldía Municipal de La Unión, para soliciten al Juez de lo Civil de La Unión o al Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, la Autorización del despido del señor **JOSÉ LUIS MOLINA QUEVEDO.** Se agregan dos imágenes, en donde el señor **JOSÉ LUIS MOLINA**



QUEVEDO, hace expresiones de violencia, contra la seguridad y la vida misma en contra del señor Alcalde de La Unión, Oscar Parada. Luego de la lectura y consignación literal de la nota, y/o exposición el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, salvando su voto los señores Concejales Carlos Josue Portillo Rodríguez, Eric Hilliard Flores Sagastizado y Ricardo Antonio Viera Flores, quienes manifiestan la parcialidad en que se podría incurrir si solo se escucha una parte y no la otra parte, que para el caso es el señor José Luis Molina Quevedo, **ACUERDA: 1)** Solicitar al Juez competente la autorización de despido del empleado **JOSÉ LUIS MOLINA QUEVEDO**, en consecuencia se autoriza a los Licenciados Fredy Fernando Osorio Amaya y la licenciada Lilian Yaneth Meléndez Fuentes, quienes son apoderados de la Municipalidad y del Concejo Municipal, para que conjunta o separadamente presenten ante el Juez correspondiente la petición de autorización de despido en contra del empleado **JOSÉ LUIS MOLINA QUEVEDO**, e informen de manera periódica al Concejo sobre el resultado; **2)** Comuníquese, certifíquese.-

8.2 NOTA PRESENTADA POR EL DIRECTOR AMBIENTAL, INGENIERO RENE ALEXIS BARAHONA AGUILUZ.- ACUERDO DOS DEL PUNTO OCHO.- En vista de la Nota presentada por el Director Ambiental, Ingeniero Rene Alexis Barahona Aguiluz, en la que expone la necesitada de la compra de 500 focos led 110/220V, 50W, para la reparación de lámparas lo que resta en año 2021, asimismo la adquisición de 200 pares de guantes de Nitrilo, para la seguridad de los empleados en la recolección de desechos sólidos, y luego de la lectura de la nota, exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los



señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar la adquisición de trescientos focos led 110/220V, 50W, y 200 pares de guantes de Nitrilo, para la seguridad de los empleados en la recolección de desechos sólidos, de conformidad a la Nota presentada por el Director Ambiental, Ingeniero Rene Alexis Barahona Aguiluz; **2)** Autorizar a la jefe de la UACI, realice la adquisición de trescientos focos led 110/220V, 50W, y 200 pares de guantes de Nitrilo, para la seguridad de los empleados en la recolección de desechos sólidos, de conformidad a la Nota presentada por el Director Ambiental, Ingeniero Rene Alexis Barahona Aguiluz; **3)** Autorizar a Tesorería Municipal para que haga la erogación de la cuenta de fondos que correspondan, de conformidad a la contratación que se lleve a cabo y a los documentos que la soportan; Certifíquese y Comuníquese.-

8.3 RENUNACIA VOLUNTARIA DEL EMPLEADO WILFREDY BAUTISTA SOSA.-

ACUERDO TRES DEL PUNTO OCHO.- En vista de la renuncia Voluntaria del empleado Wilfredy Bautista Sosa, en la que expresa que su renuncia por motivos personales y se ve obligado a emigrar a otro país, pero no manifiesta el su ultimo día laboral, y luego de la lectura de la nota, exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Ordenar a la Unidad Jurídica de la Municipalidad para que realice un análisis de la documentación presentada de renuncia voluntaria del empleado Wilfredy Bautista Sosa, elabore su opinión y/o recomendación y la remita al Concejo para los efectos respetivos; **2)** Certifíquese y Comuníquese.-



8.4 NOTA PRESENTADA POR LOS CONCEJALES EZEQUIEL MILLA GUERRA, CARLOS JOSUE PORTILLO RODRIGUEZ, ERIC HILLIARD FLORES SAGASTIZADO, RICARDO ANTONIO VIERA FLORES, KAREN ISABEL MELGAR LARIOS, TODOS DE LA FRACCION DE ARENA.- ACUERDO CUATRO DEL PUNTO OCHO.-

En Vista de la Nota presentada por los señores Concejales Ezequiel Milla Guerra, Carlos Josue Portillo Rodriguez, Eric Hilliard Flores Sagastizado, Ricardo Antonio Viera Flores, Karen Isabel Melgar Larios, Todos de la Fracción de ARENA, en la que solicitan a través del Concejo Municipal una serie de información, y luego de la lectura de la nota, exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, no votando por ser parte de los solicitantes los señores Concejales, Carlos Josue Portillo Rodriguez, Eric Hilliard Flores Sagastizado, Ricardo Antonio Viera Flores, **ACUERDA: 1)** Remitir la Nota presentada por los señores Concejales Ezequiel Milla Guerra, Carlos Josue Portillo Rodriguez, Eric Hilliard Flores Sagastizado, Ricardo Antonio Viera Flores, Karen Isabel Melgar Larios, Todos de la Fracción de ARENA, al Licenciado Miguel Enrique Reyes Ventura para que puede brindar repuesta sobre los solicitado, por tener un vinculo de transparencia por ser este el Oficial de Acceso a la Información Pública, todo de conformidad al ordenamiento jurídico; **2)** Certifíquese y Comuníquese.-

8.5 NOTA PRESENTADA POR LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERIO LA ESTUFA, CANTON ISLA ZACATILLO.- ACUERDO CINCO DEL PUNTO OCHO.- En vista de la Nota presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío La Estufa, Cantón Isla Zacatillo, en la que expone la necesidad adecuación de espacio libre de la cancha, tipo parque, ya que en la



comunidad no se cuenta con este tipo de espacio para los niños que son un aproximado de 200, por que solicitan 1 sube y baja de 2 barras, 1 tobogán combinado, 3 columpio dobles, 8 lámparas solares, asimismo se requiere materiales como 150 bolsas de cemento, 8 metros de graba, 12 metros de arena, y luego de la lectura de la nota, exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal salva su voto el concejal Ricardo Antonio Viera Flores, **ACUERDA: 1)** Realizar una inspección para determinar si es viable lo solicitado de conformidad a la nota presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal del Caserío La Estufa, Cantón Isla Zacatillo, para lo cual se ordena a la Unidad de Proyectos, lleve a cabo la inspección y presente el informe al concejo.- **2)** Certifíquese y Comuníquese.-

8.6 PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL DEL SECTOR VILLALTA, BARRIO SAN CARLOS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION.- ACUERDO SEIS DEL PUNTO OCHO.- Visto del Perfil del Proyecto denominada Mejoramiento de Cancha de Futbol del Sector Villalta, Barrio San Carlos, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión, presentado por el Arquitecto Javier Munguía, asimismo en este punto el señor Alcalde plantea que para brindar un mejor servicio a la comunidad, es necesario el mejoramiento de los espacios públicos que se encuentran dañados y de ahí la necesidad de mejorar o reparar la infraestructura en beneficio de la población tal como se dispone y habilita la inversión y/o erogación en el artículo 5 de la Ley del FODES, así como las reformas y/o normas complementarias a dicho normativa. Una de esas obras es la



enunciada en este punto. Ante tal necesidad, y luego de la exposición del señor Alcalde y del análisis y comentarios de los señores Concejales, el Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Aprobar el perfil del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL DEL SECTOR VILLALTA, BARRIO SAN CARLOS, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION**, por un monto de hasta dieciséis mil novecientos noventa y dos dólares con veintinueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$16,992.29), incluye contratación del realizador y supervisor de la Obra; **2)** Autorizar a la UACI, realizar los respetivos procesos de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios, para el proyecto según los requerimientos que se le hagan, conforme al perfil técnico; **3)** Delegar al Alcalde y/o la Sindicatura para que suscriban los documentos necesarios para el fin indicado en este acuerdo; **4)** Nombrar como administrador de Contrato, para lo acordado u ordenado en este punto al Arquitecto **Álvaro Javier Munguía Morales**; **5)** Autorizar a Tesorería Municipal efectuar las erogaciones de fondos que correspondan y/o **120-FODES- LIBRE DISPONIBILIDAD**, para la cancelación de la Contratación relacionada, de conformidad al proceso que lleve a cabo y a los documentos que la soportan por la UACI.- Comuníquese y certifíquese.-

8.7 NOTA PRESENTADA POR GERENCIA GENERAL, LICENCIADO JUAN DE DIOS SANTOS CRUZ.- ACUERDO SIETE DEL PUNTO OCHO.- En vista de la Nota presentada por Gerencia General, Licenciado Juan de Dios Santos Cruz, en la que remite la nómina de los empleados que fueron elegidos para conformar la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, El Concejo Municipal, con



el propósito de darle cumplimiento a lo establecido en los Art. 17 y 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en lo relativo a la creación de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa de manera individual para nuestro Municipio de La Unión, departamento de La Unión; cuyas funciones serán las establecidas en dicha Ley. Para su conformación y tal como lo establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA: 1)** Conformación de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal en representación del concejo señora **ANA JULIA SORTO DE PERLA**, Propietaria, y a la concejal señor **YESSENIA ELIZABETH LÓPEZ DE TORRES**, suplente; en representación de los empleados de Nivel de dirección y Técnico: **VANESSA ORBELINA GOMEZ FUENTES**, Propietarias, **ÁLVARO ERNESTO FIGUEROA VENTURA**, Suplente, por parte de los empleados de nivel Soporte Administrativo y Operativos: **ANGELICA MARIA CASTELLANOS LAZO**, Propietaria, **JOSE JACOBO AMAYA BLANCO**, Suplente; **2)** Certifíquese y Comuníquese. -

9. PUNTO NUEVE. - PUNTOS VARIOS.- En este punto se deja constancia que no se incorporó ningún punto vario a la agenda y por tanto no hay acuerdos al respecto.-

No habiendo nada más que hacer constar. El señor alcalde da por cerrada la sesión de trabajo del Concejo a las once horas con cincuenta minutos de este mismo día, haciendo constar que las decisiones y acuerdos tomados, se hacen de conformidad a lo que disponen los artículos del 202 al 207 de la Constitución; artículos 3, 4, 6, 30, 31, 47, 48, 51, 53, 54 y 91 del Código Municipal, y demás disposiciones del ordenamiento jurídico que se han



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



relacionado en los diversos puntos de la presente Acta. Así como de los artículos 86 y 203 de la Constitución, que establecen y/o de donde se puede deducir, entre otros aspectos, la necesidad u obligación de colaboración entre las instituciones y la Comunidad.- Documento que firmamos por estar redactado conforme a las voluntades y decisiones emanadas en la sesión.-

Oscar Alfredo Parada Benítez,
Alcalde Municipal.

Candelario Cruz López
Síndico Municipal.

Ana Julia Sorto de Perla,
Primera Regidora Propietaria.

Yessenia Elizabeth López de Torres
Segunda Regidora Propietario

Hector Gustavo Villatoro Turcios,
Tercer Regidor Propietario

Nanci Jeaneth Alberto Martínez
Cuarta Regidora Propietario.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION



Carlos Josue Portillo Rodriguez,
Sexto Regidor Propietario.

Eric Hilliard Flores Sagastizado
Séptimo Regidor Propietario.

Darwin Ivan Lopez Domínguez
Octavo Regidor Propietario.

José Pedro Castro
Primer Regidora Suplente

Roberto Carlos Hernández Maldonado
Segundo Regidor Suplente

Ricardo Antonio Viera Flores
Tercer Regidor Suplente.

Karen Isabel Melgar Larios
Cuarta Regidora Suplente.

Edwin Alexis Fernández Maltez
Secretario Municipal.